



## **Plan de Trabajo**

**Comisión para la Igualdad de Género de  
la LXIV Legislatura del H. Congreso del  
Estado de Guerrero.**





Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 163, 164 y 174, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Comisión Para la Igualdad de Género, presenta su Plan de Trabajo para el período comprendido del mes de octubre de 2024 al mes de agosto de 2027, correspondiente a la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.





## INTRODUCCIÓN

A través de la historia, las mujeres se han cuestionado el valor diferenciado que le ha brindado la sociedad a los hombres sobre las mujeres. Siendo de la misma especie humana, los estudios feministas han podido contribuir a explicar, cómo las diferencias biológicas se han traducido en desigualdades sociales en prácticamente todo el planeta, afectando a las mujeres de manera desproporcionada.

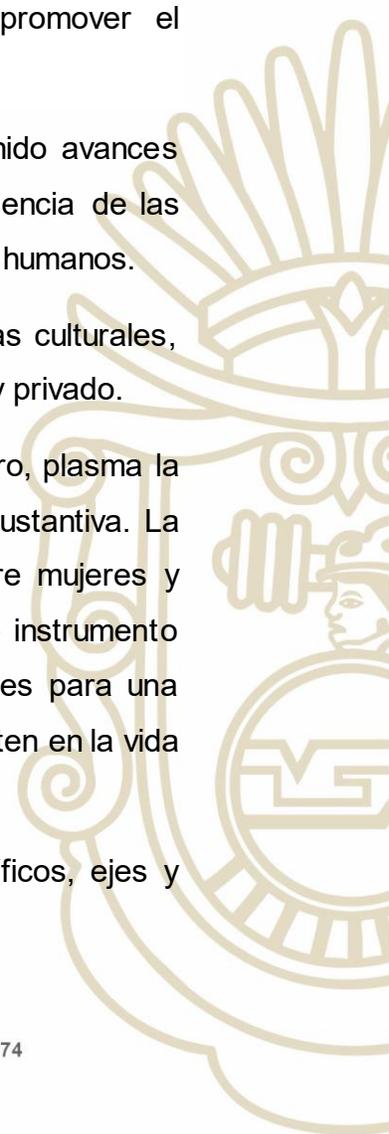
El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de garantizar que las mujeres y los hombres tengan los mismos derechos, por lo que se debe legislar para promover la igualdad de género en todas las políticas, programas y proyectos públicos, adoptar medidas afirmativas para garantizar la igualdad de oportunidades, incorporar la perspectiva de género en los presupuestos públicos, así como promover el empoderamiento de las mujeres.

En este sentido, podemos decir que, en los últimos años, se han tenido avances legislativos muy importantes, que se han construido gracias a la exigencia de las mujeres mexicanas en el espíritu de la progresividad de sus derechos humanos.

No ha sido una tarea fácil, sobre todo, porque aún existen resistencias culturales, que impactan de manera negativa a las mujeres en el ámbito público y privado.

El presente Plan de Trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género, plasma la firme intención y compromiso de continuar trabajando por la Igualdad sustantiva. La ruta que se propone va encaminada a materializar la igualdad entre mujeres y hombres que ya se encuentra plasmada en la ley, a través de este instrumento metodológico que tiene como principal propósito establecer las bases para una Agenda Legislativa que coadyuve en el diseño de proyectos que impacten en la vida de las mujeres de Guerrero.

En este documento se plasma el objetivo general, objetivos específicos, ejes y líneas de acción, las cuales serán el trabajo de esta Comisión.





## PRESENTACIÓN

La Comisión para la Igualdad de Género es un espacio de análisis, reflexión y de propuesta legislativa, orientada a ir cerrando las brechas de desigualdad que aún imperan en la vida de las niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Guerrero, con la intención de ir caminando hacia la consolidación de la igualdad sustantiva.

Es de suma importancia para las diputadas integrantes de esta Comisión para la Igualdad de Género, considerar los avances en materia legislativa que hasta ahora se han construido en la entidad, para implementar nuevas propuestas de ley que garanticen la progresividad de sus derechos humanos.

Es por ello que, el objetivo de esta Comisión, es el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones, acuerdos y exhortos, en cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso del Estado; lo anterior, dentro del procedimiento legislativo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.





## ANTECEDENTES

El 24 de octubre de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integran y conforman las comisiones ordinarias y comités de la Séxagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

En el Acuerdo en mención, la Comisión para la Igualdad de Género queda conformada de la siguiente manera:

1.		<b>Dip. Leticia Mosso Hernández</b> <b>PT</b>	<b>Presidenta.</b>
2.		<b>Dip. Araceli Ocampo Manzanares</b> <b>MORENA</b>	<b>Secretaria.</b>
3.		<b>Dip. Obdulia Naranjo Cabrera</b> <b>Partido Verde Ecologista</b>	<b>Vocal.</b>
4.		<b>Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez</b> <b>MORENA</b>	<b>Vocal.</b>
5.		<b>Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz</b> <b>PRI</b>	<b>Vocal.</b>



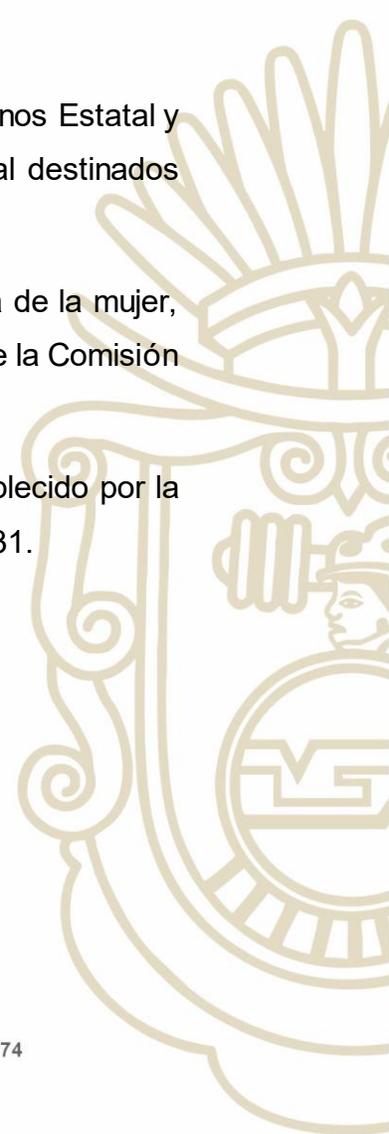


El 29 de octubre de 2024, quedó instalada la Comisión para la Igualdad de Género, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de nuestra Ley Orgánica en vigor, para dar inicio a los trabajos de la comisión.

De conformidad a lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 231, en correlación al Artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión para la Igualdad de Género tendrá las siguientes facultades:

- I. De las iniciativas que tengan por objeto, propiciar la integración de la mujer en la vida social, política y económica del Estado, sobre la base de igualdad de derechos y obligaciones entre ambos sexos;
- II. Vigilar la aplicación de los programas implementados por los Gobiernos Estatal y Municipales, que se ejecuten en coordinación con el Gobierno Federal destinados al desarrollo integral de la mujer;
- III. Impulsar estudios y foros que versen sobre las condiciones de vida de la mujer, y IV. Los demás análogos que, a juicio del Presidente del Congreso o de la Comisión Permanente, en su caso, le sean turnados.

Para el desahogo de los asuntos de la Comisión se sujetará a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231.





## MARCO NORMATIVO

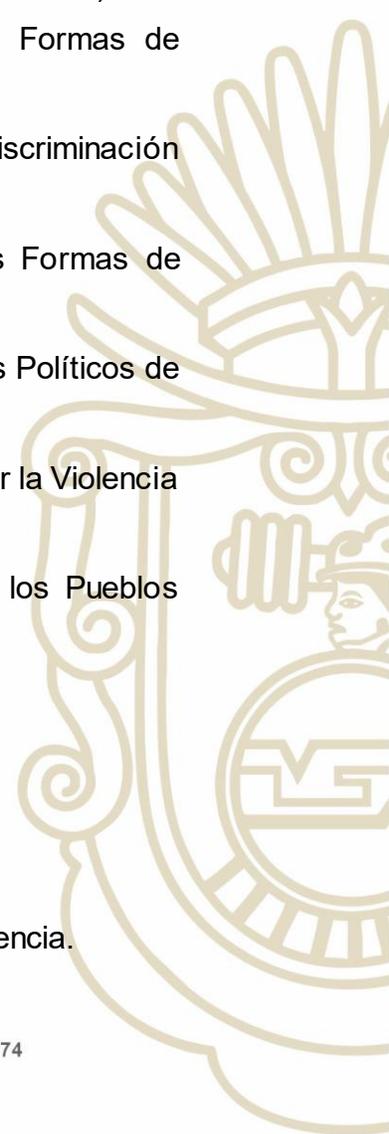
La Comisión para la Igualdad de Género, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, se sujetará a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, de igual manera, se tomará en consideración las Convenciones y Tratados Internacionales de los que México es parte, así como los ordenamientos nacionales y estatales como a continuación se menciona:

### Marco Normativo Internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

### Marco Normativo Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.





- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

## Marco Normativo Local

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero.
- Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado de Guerrero.
- Ley Número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 214 para Prevenir, Combatir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Guerrero.
- Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.
- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.





## OBJETIVO GENERAL

Desarrollar el proceso legislativo para generar iniciativas, armonizaciones, adiciones, derogaciones y reformas de ley, con enfoque de Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Interculturalidad, que permitan garantizar el adelanto de las mujeres, eliminar cualquier tipo de discriminación y las asimetrías por razón de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y todo acto que represente la desigualdad de derechos, de oportunidades o de trato.

Esta Comisión propone trabajar sobre 3 ejes:

- 1) **Igualdad Sustantiva**
- 2) **Derecho de las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia**
- 3) **No Discriminación**

### Igualdad Sustantiva

**Objetivo 1. Promover la incorporación de la perspectiva de género en la legislación, para incidir en el diseño y ejecución de las políticas públicas.**

**Estrategia.** Fortalecer los conocimientos técnicos de las y los legisladores y personal de apoyo, para la transversalización e institucionalización de la perspectiva de género.





## Líneas de Acción

1.1 Crear un calendario de formación continua para la capacitación en técnica legislativa con Perspectiva de Género y enfoque de derechos humanos.

1.2 Elaborar un plan de capacitación que incluya la secuencia didáctica, personas que las impartirán y presupuesto.

1.3 Fomentar actividades académicas, de capacitación, formación y profesionalización en coordinación con el Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri (IEPEN).

**Objetivo 2. Vigilar, en el ámbito de atribuciones de la Comisión, el cumplimiento de las leyes vigentes en materia de igualdad y no discriminación hacia las mujeres.**

**Estrategia.** Observar la aplicación de la legislación en materia de igualdad de género, no discriminación y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia en los municipios, dependencias gubernamentales, la Fiscalía General del Estado de Guerrero y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero.

## Líneas de Acción

2.1 Realizar un análisis de las modificaciones, adiciones y derogaciones legislativas de los avances legislativos para el avance de las mujeres.

2.2 Revisar los avances legislativos de la Ley 494 Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, a fin de realizar propuestas para impulsar los mecanismos existentes para el adelanto de las mujeres.





2.3 Garantizar el respeto y la aplicación de la Paridad de Género en todos los sectores del Estado, así como promoverla en todos los rubros y actuaciones de las autoridades.

2.4 Presentar iniciativas de ley o de reforma y proposiciones con puntos de acuerdo que tengan como objeto la promoción y respeto de los derechos de las niñas, adolescentes y mujeres.

### **Derecho de las Mujeres a Vivir una Vida Libre de Violencia**

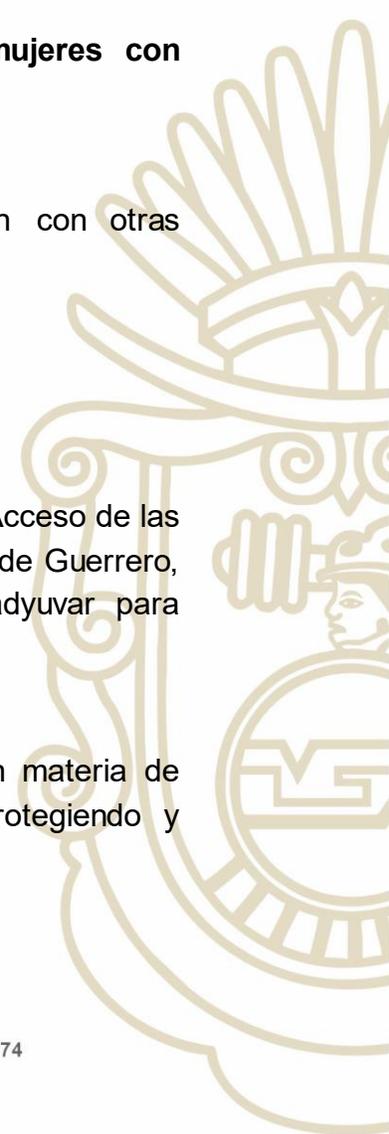
**Objetivo 3. Incidir en la atención a la violencia hacia las mujeres con perspectiva de género y otros enfoques transversales.**

**Estrategia.** Establecer un Programa de Acción en Coordinación con otras instancias para erradicar la Violencia contra las Mujeres.

### **Líneas de Acción**

**3.1** Revisar, analizar y proponer una reforma integral a la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado Libre y Soberano de Guerrero, que considere los mecanismos y las instituciones que deben coadyuvar para garantizar la protección a las mujeres guerrerenses.

**3.2** Analizar y proponer mejoras a las disposiciones normativas en materia de derechos humanos de las mujeres y el acceso a la justicia, protegiendo y garantizando la protección más amplia.





**3.3** Impulsar las medidas legislativas para la creación, implementación o en su caso creación de Protocolos de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia de Género, en todas las entidades públicas del Estado.

**3.4** Revisar y coadyuvar en el fortalecimiento del marco jurídico del Congreso con el propósito de fortalecerlo con los mecanismos necesarios que permitan la erradicación de la violencia política en razón de género.

**Objetivo 4. Disminuir las diferencias entre los sistemas jurídicos en materia de igualdad, no discriminación y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**

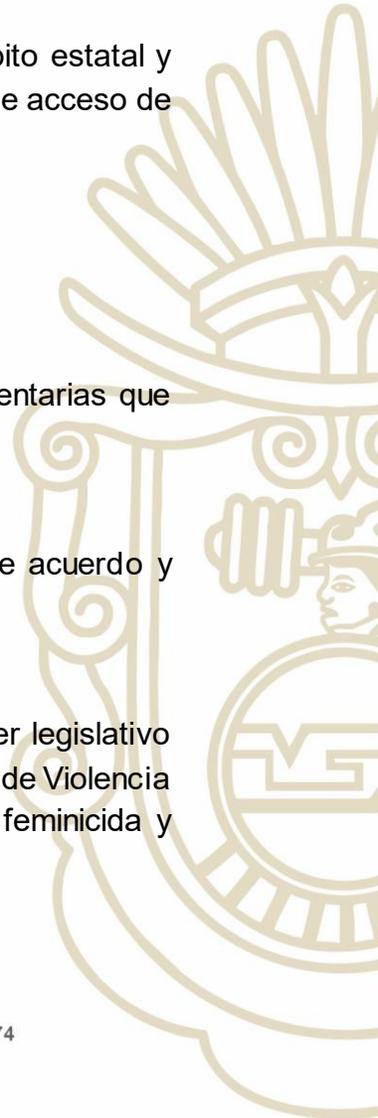
**Estrategia.** Promover la armonización del marco normativo en el ámbito estatal y municipal, que sean aplicables en la materia de igualdad de género y de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

### Líneas de Acción

**4.1.** Estudiar y analizar, las Reformas Constitucionales y Leyes Reglamentarias que se aprueben en el Congreso de la Unión.

**4.2** Estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas, proyectos, puntos de acuerdo y propuestas legislativas turnadas a esta Comisión.

**4.3** Definir el procedimiento para la atención y cumplimiento del poder legislativo respecto de las medidas que le competen en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero por Violencia feminicida y por Agravio Comparado.





## No Discriminación

**Objetivo 5. Realizar un análisis situacional de los diferentes grupos sociales en situación de vulnerabilidad, a través de su participación e interacción que sirvan de base para fortalecer los proyectos de ley que se vayan a proponer en materia de esta Comisión.**

**Estrategia.** Colaborar con instituciones y dependencias, a fin de impulsar propuestas que fomenten el desarrollo de los trabajos en beneficio del adelanto de las mujeres.

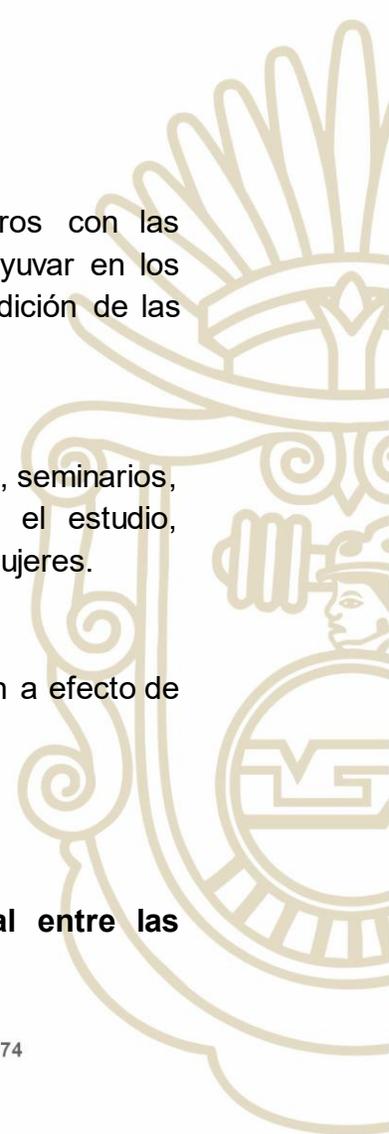
## Líneas de Acción.

5.1 Generar vínculos de colaboración interinstitucional y encuentros con las organizaciones de la sociedad civil y la academia, a efecto de coadyuvar en los trabajos en materia legislativa, que tengan por objeto mejorar la condición de las mujeres en nuestro Estado.

5.2 Organizar diferentes reuniones, comparecencias, mesas de diálogo, seminarios, parlamentos abiertos, así como foros que sean de apoyo para el estudio, intercambio y debate sobre la igualdad de género y derechos de las mujeres.

5.3 Dar seguimiento de los resultados de las reuniones de la Comisión a efecto de rescatar propuestas de trabajo en temas específicos.

**Objetivo 6. Establecer un trabajo coordinado e institucional entre las Comisiones del Congreso del Estado.**





**Estrategia.** Diseñar mecanismos de colaboración entre las distintas comisiones del congreso que coadyuven a la inclusión.

## Líneas de Acción

6.1 Impulsar, en coordinación con otras Comisiones, medidas legislativas que prevengan y que permitan erradicar la discriminación que actualmente existe para las mujeres indígenas y afroamericanas.

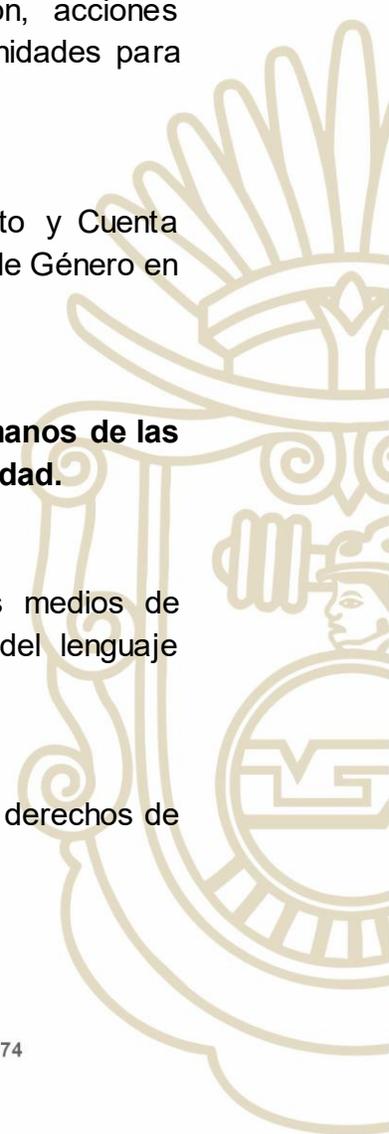
6.2 Implementar, en el ámbito de las atribuciones de la Comisión, acciones encaminadas a promover la justicia, para lograr la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

6.3 Proponer una mesa de trabajo con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, a fin de sugerir la incorporación del criterio de la Perspectiva de Género en el presupuesto.

**Objetivo 7. Promover una cultura de respeto a los Derechos Humanos de las mujeres y su participación plena en todos los ámbitos de la sociedad.**

**Estrategia.** Recomendar que el manejo de la información en los medios de comunicación esté libre de estereotipos de género, se haga uso del lenguaje incluyente, así como establecer directrices adecuadas de difusión.

7.1 Observar las visiones sexistas y discriminatorias que violentan los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes en los medios de comunicación.





**7.2** Alentar a los medios de comunicación para que contribuyan a erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres en todas sus formas.

## COORDINACIÓN INTERNA

Esta Comisión para la Igualdad de Género, coadyuvará con la titular de la Unidad para la Igualdad de Género del Congreso del Estado, como responsable de institucionalizar una política transversal con perspectiva de género.

## CRONOGRAMA

La Comisión para la Igualdad de Género se reunirá, como lo establece el Artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, con la finalidad de analizar, discutir, y en su caso votar los asuntos turnados, se prevé que la Comisión sesione por lo menos una vez al mes de manera ordinaria, y las que sean necesarias de manera extraordinaria.

Por lo que las Diputadas Integrantes podrán determinar las fechas de la sesión para no afectar sus agendas parlamentarias, de territorio y de gestión.

La Comisión Para la Igualdad de Género contará con los siguientes mecanismos de rendición de cuentas;

- Informes Trimestrales.
- Sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión.



ATENTAMENTE

LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO DE LA LXIV LEGISLATURA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ

PRESIDENTA

DIP. ARACELI OCAMPO MANZANARES

SECRETARIA

DIP. OBDULIA NARANJO  
CABRERA

VOCAL

DIP. GLORIA CITLALI CALIXTO  
JIMÉNEZ

VOCAL

DIP. MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

VOCAL

Este Plan de Trabajo fue aprobado en la Primera Sesión Ordinaria el día 19 de noviembre de 2024.